



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 NOV 2012

Expte. Nº 150/12

VISTO estas actuaciones y la Resolución CS-Nº 345/12 de fecha 27 de setiembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se autoriza a firmar el Contrato de Comodato con la Empresa de Distribución de Electricidad de Salta Sociedad Anónima – EDESA S.A., mediante el cual la citada Empresa entrega a esta Universidad un inmueble, que se encuentra bajo propiedad fiduciaria de la misma, para el funcionamiento de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera.

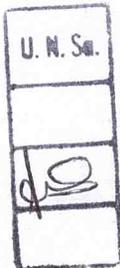
QUE a fs. 33 /37 obra el Contrato suscripto con fecha 29 de octubre de 2012.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el CONTRATO DE COMODATO suscripto entre la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA – EDESA S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Administración y de Obras y Servicios, Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna, Sede Sur y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 0873-12

CONTRATO DE COMODATO

----- Entre la **Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima (EDESA S.A.)**, representada en este acto por el Ing. Hugo Esteban González y por el Cdor. Julio Enrique Usandivaras Truninger, ambos en su calidad de apoderados, con domicilio legal en Pje. Zorrilla N° 29 de la ciudad de Salta, en adelante **EDESA** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante la **UNIVERSIDAD**, representada por el Sr. Rector CPN Víctor Hugo Claros, con domicilio legal en Avda. Bolivia N° 5150 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato, sujeto a las siguientes cláusulas: --

PRIMERA: EDESA entrega en Comodato a la UNIVERSIDAD un inmueble que se encuentra bajo propiedad fiduciaria de EDESA, conforme contrato de Concesión que la Empresa Distribuidora recibiera de la Provincia de Salta, ubicado en Av. Palau S/N° de la localidad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, identificado bajo Matrícula Catastral N° 6021, Parcela 002, Sección D, Manzana 038, de la que se afecta para el presente comodato una superficie total de 11.606,45 mts²., en el estado actual en que se encuentra, que las partes declaran conocer y aceptar, anotándose dicha restricción en la Dirección General de Inmuebles. Para mayor claridad del objeto del presente se anexa a éste instrumento un croquis que detalla lo existente en el lugar.-----

SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD se obliga a destinar al predio objeto del presente comodato a la instalación y funcionamiento de la Sede Regional Sur – Rosario de la Frontera de la misma, conforme Ley de Educación Superior N° 24.521, Estatuto Universitario, normas internas universitarias y Resolución CS 345/12.-----

TERCERA: LA UNIVERSIDAD, a fin de optimizar las instalaciones que recibe, entregará a EDESA, la suma de \$200.000 (pesos doscientos mil), la que será destinada al corrimiento de la antena de comunicaciones que se encuentra en el predio objeto del comodato y cercado perimetral que delimite el mismo. Dichas tareas quedan a cargo de EDESA, la que deberá realizarlas en un plazo de noventa (90) días, contados a partir de la firma del presente. Este monto se entregará mediante cheque en el momento de la firma del presente. En plano anexo

se detallan las obras a realizar y el croquis del terreno que queda en comodato de la Universidad. -----

CUARTA: El Comodato tendrá vigencia a partir de la firma del presente y por el máximo tiempo de vigencia establecido para el Contrato de Concesión entre EDESA y la Provincia de Salta.(artículo 3° del Contrato de Concesión). -----

QUINTA: La Universidad libera a EDESA de toda responsabilidad generada con motivo o en ocasión de la utilización del predio objeto del comodato durante todo el plazo de vigencia del presente. -----

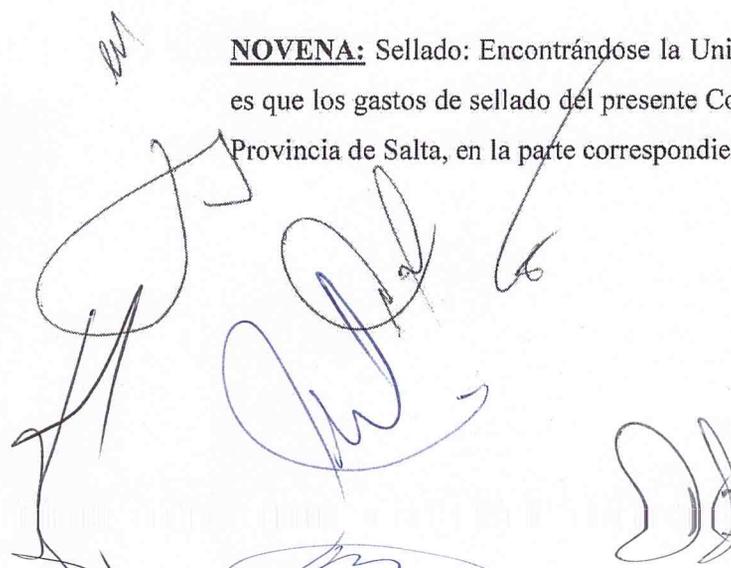
SEXTA: Para el supuesto de que no se cumpliera con el fin establecido en el presente contrato de comodato o se asignara al predio un fin distinto, EDESA lo recuperará de inmediato, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna no abonándole a LA UNIVERSIDAD resarcimiento por ningún concepto ni tampoco por las mejoras realizadas en el predio, sean estas de cualquier tipo o naturaleza, permitiendo que LA UNIVERSIDAD retire las instalaciones que puedan ser removidas sin daño a la propiedad. -----

SEPTIMA: LA UNIVERSIDAD toma a su cargo, a partir de la fecha de vigencia del presente comodato, los impuestos y tasas provinciales y municipales que graven el predio objeto del comodato, como así también el pago de todos los servicios del mismo. -----

OCTAVA: Sin perjuicio del plazo de vigencia establecido en el presente, EDESA en su carácter de concesionaria, iniciará ante las autoridades de la Provincia de Salta, en un plazo de noventa (90) días contados a partir de la firma del presente instrumento, el trámite de reversión del espacio cedido en comodato, a fin de que éste luego sea oportunamente transferido desde la Provincia a la Universidad. -----

NOVENA: Sellado: Encontrándose la Universidad exenta del pago del impuesto de sellos, es que los gastos de sellado del presente Contrato, ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, en la parte correspondiente serán soportados por EDESA. -----

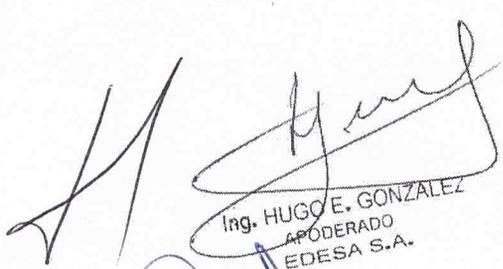
M

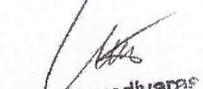


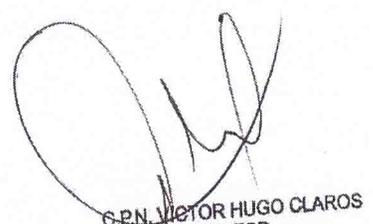
DECIMA: Para los efectos y/o interpretación judicial de este acuerdo de partes, serán válidos los domicilios declarados en el encabezamiento y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Salta. -----

DECIMA PRIMERA: Las partes quedan facultadas a comunicar fehacientemente el presente contrato de comodato al Poder Ejecutivo Provincial y al Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Provincia de Salta. -----

----- En la ciudad de Salta, a los días 29 del mes de Octubre de 2012 se firma el presente, en dos copias en dos ejemplares y a un solo efecto. -----


Ing. HUGO E. GONZALEZ
APODERADO
EDESA S.A.


Julio Usandivaras
APODERADO
EDESA S.A.


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



